



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 110013335-012-2019-00525-00
ACCIONANTE: NHORA EMILIA LINARES ORTÍZ
ACCIONADA: NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL

**ACTA N° 339 –2021
AUDIENCIA INICIAL
ARTÍCULO 180 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 3:00 p.m., la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria Ad-Hoc declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma Lifesize , con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: apoderada **ALBA DEICY PERILLA ENCISO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.497.412 y T.P. No. 254392 del C.S. de la J.

PARTE DEMANDADA: **NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL** apoderado **JHON EDINSON TORRES CRUZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.688.919 y T.P. No. 299438 del C.S. de la J. A quien se le reconoce personería conforme a sustitución poder allegado a través de correo electrónico.

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso
2. Decreto de Pruebas

1. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

2. DECRETO DE PRUEBAS

*En audiencia de septiembre 23 de 2021, se decretó de oficio la práctica de prueba documental referente al expediente administrativo. Se interroga a la apoderada de la parte actora sobre el trámite para su consecución **quien manifiesta no haber reparado en que la carga de la prueba la tenía ella. Por su parte el apoderado de la entidad señala que ese material probatorio ya fue enviado al juzgado.***

A continuación, se procede a recepcionar los siguientes testimonios, a quienes se les toma los datos generales de ley y se les informa de las implicaciones del perjurio:

Roberto Jaime Moreno Ruíz

Gloria del Carmen Ortiz Peña

Jorge Enrique Garzón Linares.

Declaraciones que quedan consignadas en la videograbación que se adjunta a la presente acta. El testimonio de la señora María Teresa Ruíz Quiroga, y el señor Carlos Noel Ortiz Peña no se pudieron llevar a cabo por problemas de conexión.

A continuación, se realiza interrogatorio a la señora Nhora Emilia Linares Ortiz, a quien se le toma los datos generales de ley, se registra en la videograbación que se adjunta a la presente acta.

El despacho reprograma fecha para continuar con las pruebas con los testimonios para el día 26 de octubre de 2021 a las 2:30 p.m.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Fungió como secretaria Ad-Hoc Alexandra Gómez

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bee6cdc2c8ac5eb3d0f9f797cbd5d96469872bb023b47a45d3fa477bc01ded9

Documento generado en 22/10/2021 04:48:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>